



LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018



ASUNTO: SUP-REC-0177-2018 (RECURSO DE RECONSIDERACIÓN)

FECHA: 02/05/2018

PALABRAS CLAVE: apoyos ciudadanos

MAGISTRADO/A: FELIPE DE LA MATA PIZAÑA

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE: No

AMICI CURIAE: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: NO

Mediante oficio CME/JANTETELCO/89/2018 de 17 de marzo de 2018, el IMPEPAC, notificó los resultados de verificación de los apoyos ciudadanos de las y los aspirantes a candidaturas independientes en dicha entidad. El 3 de abril, se notificó al recurrente, el acuerdo INE/CG214/2018, en el cual, entre otras cuestiones, se le da a conocer la pérdida de su derecho a ser registrado como candidato independiente a presidente municipal de Jantetelco, Morelos. El 19 de abril, la Sala Regional Ciudad de México, emitió resolución en el recurso de apelación SCM-RAP23/2018, en el sentido de confirmar, en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo precisado en el punto previo. Inconforme, el 25 de abril, el actor interpuso recurso de reconsideración ante esta Sala Superior. Esta Sala Superior advierte que la interposición del presente medio de impugnación resulta extemporánea por lo que la demanda debe de desecharse.